



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 006 "MATILDE AVALOS DE HERRERA" Y LA  
ESCUELA DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra por una parte la Universidad Nacional de Tumbes, con RUC N° 20177689051, debidamente representada por su Rector, Ing. Dr. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA, identificado con DNI N° 00364276, con domicilio legal en la Ciudad Universitaria Las Flores - Pampa Grande, Departamento de Tumbes, quien en adelante se denominará LA UNTUMBES y, de la otra parte LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 006 MATILDE AVALOS DE HERRERA, con RUC N° 20366999061, representado por su DIRECTORA: LILIANA DIOSES MORÁN identificada con DNI N° 00222156, con domicilio legal en la calle. Mayor Bodero Nro. 100, Provincia de Tumbes, departamento de Tumbes, a quien en adelante se denominará LA INSTITUCION en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DEL MARCO INSTITUCIONAL**

LA UNTUMBES es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, y con los mismos derechos y obligaciones de las demás universidades del país, se rige por la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación, su Estatuto, y demás leyes de la República del Perú.

LA INSTITUCION, es una Institución de carácter público, cuyo propósito es promover el desarrollo educativo a través del proceso de enseñanza y aprendizaje.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

El presente es un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que debe estar complementado con un plan de trabajo en la que se detallen las actividades que se realizarán en el marco de este acuerdo en aéreas y temáticas de interés común para ambas instituciones.

La ejecución del presente Convenio se circunscribirá en el ámbito jurisdiccional de LA INSTITUCIÓN y LA UNTUMBES, tendrá como ámbito geográfico los ambientes de la entidad Educativa Matilde Avalos de Herrera de conformidad con las disposiciones dentro del marco de la normatividad vigente del convenio.

**CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

**3.1. Objetivo General:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA**

Es objeto del presente convenio establecer los criterios de cooperación mutua entre las partes para el adecuado fortalecimiento de capacidades, formación de profesionales de psicología, orientada a la atención de los problemas prioritarios de salud psicológica en la organización de la población beneficiaria acorde con las políticas y planes de desarrollo de la institución.

**3.2. Objetivo Específicos:**

- Orientar el proceso de docencia – servicio hacia un cambio de actitud y comportamiento de docentes, alumnos y personal en la salud psicológica y mental para la atención integral.
  - Contribuir a la mejor formación de los profesionales de psicología, desarrollando las actividades académicas, bajo los principios de multi e interdisciplinariedad, trabajo en equipo, análisis de procesos y autoevaluación en la organización.
  - Establecer las bases de cooperación reciproca entre LA INSTITUCION y LA UNTUMBES que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización del Potencial Humano, proponiendo a su especialización y al desarrollo de competencias, en el campo de la Psicología, administrativas y otras conexas con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones.
  - Desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones, que se orienten a la búsqueda de soluciones a los problemas educativos, problemas de aprendizaje y otras.
- Programar y desarrollar actividades de fortalecimiento de capacidades y desarrollo de recursos humanos institucionales en el marco del Convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LOS PRINCIPIOS NORMATIVOS**

- Orientar la acción Docencia Servicio – Asistencial y de Investigación a los problemas prioritarios de salud psicológica y mental y al desarrollo de los recursos humanos en la empresa.
- Establecer sistema de atención por niveles orientados a promover el desarrollo integral de la comunidad.
- Adaptar las acciones de docencia y servicio en lo académico, a la curricular de la UNTUMBES y en lo técnico – administrativo a las disposiciones de LA INSTITUCION.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA

**CLÁUSULA QUINTA:** DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Corresponde a LA UNTUMBES:

- Comunicar oportunamente a LA INSTITUCION, el número de practicantes de las especialidades o carrera profesionales al cual pertenecen, asignando para tal efecto un supervisor para controlar y evaluar el avance de las practicas pre profesionales, coordinando con el Jefe del servicio de psicología de LA INSTITUCION.
- Los alumnos practicantes, estarán sujetos al horario que LA INSTITUCION establezca, respetando el horario de la jornada laboral (5 horas) labor asistencial, asimismo concurrirán correctamente uniformados de acuerdo a su carrera profesional y/o especialidad, portando su carnet universitario.
- Los alumnos practicantes deben mostrar conducta intachable, ética, buenas relaciones con el personal y el usuario, respeto y crear un clima favorable de trabajo, desempeñándose con gran responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.

Los alumnos de la UNTUMBES de la carrera de psicología deberán participar en las actividades preventivas promocionales programadas en su plan de trabajo a desarrollar en LA INSTITUCION.

- Atenderá solicitudes de Asistencia Técnica y Profesional para capacitar al personal en temas relacionados a la especialidad psicológica, actividades que deben estar contempladas en el plan de trabajo del presente convenio.
- Designar a un responsable de la entidad para hacer el seguimiento de la ejecución del presente convenio.

Corresponde a LA INSTITUCION EDUCATIVA:

- Poner a disposición de LA UNTUMBES sus diferentes ambientes para el desarrollo de las actividades de Docencia- Servicio para los estudiantes de pre grado e internos, debidamente acreditados.
- Brindar facilidades para las labores de coordinación y supervisión a cargo de docentes de LA UNTUMBES.
- Realizar la presentación de los estudiantes de Pre grado e internos ante las instancias que conforman la Institución Educativa.
- Coordinar con LA UNTUMBES la disponibilidad de las plazas para los estudiantes de Pre grado e internos en el marco de las necesidades de la Institución Educativa.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA

- Controlar la asistencia de los practicantes, según formato alcanzado por LA UNTUMBES en la región de Tumbes, informando al Rector de cualquier falta o disciplina administrativa, que trasgreda a la Directiva de Control de Asistencia y Permanencia Vigente.
- Atender las solicitudes presentadas por los practicantes al momento de culminar las practicas iniciales, intermedias y finales.
- Designar a un representante de la entidad para hacer el seguimiento de la ejecución del presente convenio.

**CLÁUSULA SEXTA:** DE LAS EJECUCION DE LOS COMPROMISOS

La ejecución de los compromisos asumidos se dará en estricto cumplimiento de las actividades acordadas en el Plan de Trabajo del presente convenio, el mismo que deberá ser coordinado por los representantes de cada institución, quienes conformaran el Comité Técnico Ejecutivo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

- Para la suscripción y ejecución del presente convenio, se constituirá un Comité Técnico Ejecutivo (CTE) el cual estará integrado por dos (02) representantes, uno (01) designado por LA INSTITUCION y uno (01) designado por LA UNTUMBES.
- El comité tendrá la función de coordinar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo anual, supervisando y evaluando el cumplimiento del mismo periódicamente.
- El comité se reunirá en forma trimestral o en menores intervalos a consideración de sus miembros.
- Funciones del Comité Técnico Ejecutivo:
  - a) Elaborar el Plan de Trabajo de actividades, el mismo que deberá ser presentado para su aprobación por ambas instituciones en un plazo no mayor a los 15 días de firmado el presente convenio.
  - b) Supervisar periódicamente el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo.
  - c) Remitir semestralmente a ambas instituciones el avance del cumplimiento del Plan de Trabajo.
  - d) Presentar a LA INSTITUCION y a LA UNTUMBES un informe evaluativo de cada una de los programas y proyectos que forman parte del Plan de Trabajo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA**

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, las partes designan como representantes:

Por LA INSTITUCION : DIRECTORA. **LILIANA DIOSES MORÁN**  
Por LA UNTUMBES: : Ps. **HABRAHAN EUDES PEREZ URRUCHI**

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes acuerdan que el presente convenio, entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y su duración será de 02 años, pudiendo modificarse o renovarse previa evaluación y acuerdo de las partes manifestado por escrito.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIA**

Toda discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se resolverá mediante coordinación entre las partes siguiendo las reglas de la conciliación; buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mayores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiren este convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN**

En señal de conformidad las partes suscriben el presente convenio en dos (02) ejemplares originales del mismo tenor y efecto legal en la Ciudad de Tumbes a los...06... días del mes de.....**MAYO**..... de 2019.

LA INSTITUCION

LA UNTUMBES

Vertical stamp: Universidad Nacional de Tumbes, Oficina General de Asesoría Jurídica, Tumbes

Stamp: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Nº 0006 Bertrando M. Avalos TUMBES  
Signature: *Liliana Dioses Morán*  
Name: **LILIANA DIOSES MORÁN**  
Title: **DIRECTORA**

Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES RECTOR  
Signature: *Carlos Alberto Canepa La Cotera*  
Name: **CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA**  
Title: **RECTOR**